

ACTA DE ADJUDICACIÓN CONVOCATORIA No. 2024-O-005-MANAURE

OBJETO: Contratar “ELABORAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, LA CATEGORIZACIÓN, DIAGNÓSTICO Y EJECUCIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA BAJO LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA EN ESPECIE EN EL MUNICIPIO DE MANAURE”

CONSIDERACIONES

El numeral 8.3.3.2 de la Cláusula 8.3. “Obligaciones de la Fiduciaria” del **CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS No. 3-1-83679**, establece como obligación de la Fiduciaria:

“8.3.3.2. Elaborar, revisar y suscribir a nombre del **FIDEICOMISO**, las solicitudes de cotizaciones, invitaciones, y demás documentos precontractuales y contractuales que se deban realizar para adelantar procesos de selección o contratos y cuya celebración instruya el **COMITÉ FIDUCIARIO** y que se relacionen con el objeto del contrato. Los citados procesos y los contratos para celebrarse se registrarán por el Derecho Privado, pero deberán sujetarse al procedimiento establecido en el **MANUAL OPERATIVO** y podrán incluir la realización de audiencias, recibo de propuestas y publicaciones en medios electrónicos, cuyos costos logísticos deberán ser asumidos por el **PATRIMONIO AUTÓNOMO**”

El **COMITÉ FIDUCIARIO**, máximo órgano de gobierno del **FIDEICOMISO PROGRAMA “CASA DIGNA, VIDA DIGNA”**, mediante **Acta No. 275** del día veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024) en atención a la causal quinta del numeral 4.4. del Manual Operativo, aprueba y adjudica la contratación directa por el valor de la propuesta, y en las condiciones de objeto, plazo, obligaciones y garantías entre otras señalados en los respectivos Términos de Referencia e instruye a Fiduciaria Bogotá S.A., como vocera del FIDEICOMISO “CASA DIGNA, VIDA DIGNA” a notificar la :

Adjudicación de la convocatoria de la convocatoria **No. 2024-O-005-MANAURE** al PROPONENTE **CONSORCIO CONVIVIR MANAURE**, Representado por Jairo Eduardo Corredor Becerra, C.C.1049613787 cuyos integrantes son: a) INCORDIS S.A.S con NIT 900869939-5, R/L: Jairo Eduardo Corredor Becerra, C.C.1049613787 con participación del 70% y b) PEDRO JOSÉ CORREDOR BECERA, CC 7227602 con participación del con 30%, por el valor del presupuesto estimado para la convocatoria.

así mismo se instruye FIDUCIARIA BOGOTA S.A a realizar los trámites que se consideren necesarios para lograr la celebración y perfeccionamiento del Contrato.

RESUELVE

PRIMERO: Adjudicar la convocatoria de la **convocatoria No. 2024-O-005-MANAURE**, de la siguiente manera:

Adjudicar la convocatoria **2024-O-005-MANAURE**, al proponente **CONSORCIO CONVIVIR MANAURE**, Representado por Jairo Eduardo Corredor Becerra, C.C.1049613787 cuyos integrantes son: a) INCORDIS S.A.S con NIT 900869939-5, R/L: Jairo Eduardo Corredor Becerra, C.C.1049613787 con participación

del 70% y b) PEDRO JOSÉ CORREDOR BECERA, CC 7227602 con participación del con 30%, por el valor del presupuesto estimado para la convocatoria

OBJETO: ELABORAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, LA CATEGORIZACIÓN, DIAGNÓSTICO Y EJECUCIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA BAJO LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA EN ESPECIE EN EL MUNICIPIO DE MANAURE

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de hasta OCHO (8) meses, contado a partir de la suscripción del acta de inicio del respectivo contrato.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: el Presupuesto Estimado – PE Total para la ejecución del proyecto es hasta \$2.923.200.000 (DOS MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE), incluido el AIU, el valor del IVA (cuando aplique), el valor del IVA sobre la Utilidad, costos de implementación de protocolos de bioseguridad, otros costos, gastos financieros, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar del orden local o nacional, dado que el contrato es a precio global fijo. Así mismo, este monto debe cubrir el 100% de los costos de categorización, diagnóstico, ejecución y cierre del proyecto.

SEGUNDO: El presente documento rige a partir de la fecha de expedición y se ordena su publicación en la página de FIDUCIARIA BOGOTA S.A <https://www.fidubogota.com>

La presente acta se emite a los veintitrés (23) días del mes de abril de 2024.